



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES Y [DATOS PROTEGIDOS] PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y [DATOS PROTEGIDOS] ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" RESPECTIVAMENTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/7/2024 Y ACUMULADO TEEC/JDC/8/2024**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, Luis Fernando Pereyra Torres y [DATOS PROTEGIDOS] Presidente, Secretario General y [DATOS PROTEGIDOS] ante el Consejo General del IEEC Respectivamente, del Partido Político Local "Espacio Democrático de Campeche" respectivamente, **"EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO"** (sic). La magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día de hoy doce de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha doce de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/7/2024 Y ACUMULADO TEEC/JDC/8/2024.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**PROMOVENTE:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES Y **DATOS PROTEGIDOS** PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y **DATOS PROTEGIDOS** ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE RESPECTIVAMENTE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada<sup>1</sup> del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia<sup>2</sup> con el oficio con la referencia alfanumérica EDC/PPL/RP/062/2024 de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche; recibido en la

<sup>1</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>  
<sup>2</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-38-2024-administrativa-10-09-2024.pdf>



Oficialía de Partes de este tribunal el día once de septiembre de la presente anualidad, a las 18:05 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JDC/7/2024 y dado que se radicó en la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, en consecuencia, tórnese a la misma para los trámites correspondientes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


IOG




**BRENDA NOEMÍ DOMINGUEZ**  
**MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA PRESIDENCIA**



  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (12 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuaría  de este tribunal para su diligencia. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados